

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2020 - Año del Bicentenario del Fallecimiento del General Manuel José Joaquín del Corazón de Jesús Belgrano"

Expte. Nº 1300-271-2018

DECRETO Nº 2266 -CVT.SAN SALVADOR DE JUJUY, 15 DIC. 2020

VISTO:

El expediente Nº 1300-271-2018, caratulado

"Deuda Pública - Transporte La Quiaca - Abra Pampa- Humahuaca y regreso - Concurso Provincial Pachamama Joven 2017 - Transporte Yavi de Sergio Néstor Flores; y

CONSIDERANDO:

Que, a través de estos obrados el Ministerio de Cultura y Turismo de la Provincia de Jujuy, gestiona la regularización administrativa de los gastos que se ejecutaron en ejercicios financieros anteriores;

Que, es responsabilidad de cada Unidad de Organización cumplir con disposiciones vigentes en el procedimiento, contralor, ejecución de gastos y rendición de cuentas;

Que, por Resoluciones Nº 263-MCyT/19 y Nº 403-MCyT/19 se reconoce el servicio prestado y se autoriza el pago del mismo;

Que, obran informes de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia y dictamen de Fiscalía de Estado;

Por ello, y en uso de facultades propias;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA D E C R E T A:

ARTICULO 1°.- Autorizase al Ministerio de Cultura y Turismo a imputar la erogación derivada del expediente Nº 1300-271-2018, caratulado "Deuda Pública – Transporte La Quiaca – Abra Pampa- Humahuaca y regreso – Concurso Provincial Pachamama Joven 2017 – Transporte Yavi de Sergio Néstor Flores; a la "Partida 3-10-15-1-26-0 Para Pago de Obligaciones no Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores" correspondiente a la Unidad de Organización "L" Deuda Pública, prevista en el Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos Ejercicio 2020, Ley Nº 6149/19, cuando la misma corresponda, previa revisión de las actuaciones a cargo de las autoridades responsables, debiendo el organismo cumplir en materia de aprobación, ejecución del gasto y rendición de cuentas.

CERTIFICO, que la presente fotocopia colocide fielmente con su original que tuve a la vista.

5 5 de pring 20 de l'elirero a 2021



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2020 - Año del Bicentenario del Fallecimiento del General Manuel José Joaquín del Corazón de Jesús Belgrano"

III..2.-CORRESPONDE A

DECRETO Nº 2266 -CYT-

ARTICULO 2º .- El presente decreto será refrendado por los Sres. Ministros de Cultura y Turismo y de Hacienda y Finanzas.

ARTICULO 3º .- Previa toma razón de Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, comuníquese, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, siga a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Pase a conocimiento de Contaduría de la Provincia y Dirección Provincial de Presupuesto, cumplido vuelva al Ministerio de Cultura y Turismo.-

Lic, Federico Posadas Mastro de Cultura y Turismo-

P.N. GERARDO RUBEN MORALES GOBERNADOR-

C.P.M. CARLOS ALBERTO SAD

CERTIFICO, que la presente fotocopia coincide fielmente con su original que tuve a la vista.

S. S. de July 23 . F-ebrero . 2021

DINADORA DE DESPACHO





MINISTERIO DE HAGIENDA Y FINANZAS

« 2.021 Año del Bicentenario del Día Grando de Jujuy »

AB.

EXP. Nº1300-271/2018.-

RESOLUCIÓN Nº 324

SEP .-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 2 9 DIC 2021

VISTO:

El Expte. N°1300-271/2018 caratulado "Deuda Pública – Transporte La Quiaca – Abra Pampa – Humahuaca y regreso – Concurso Provincial Pachamama Joven 2017 – Transporte Yavi de Sergio Néstor Flores; y

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto N°2266-CyT-2020 de fecha 15-12-2020, el Poder Ejecutivo autorizó al Ministerio Cultura y Turismo a hacer uso de la partida presupuestaria de la DEUDA PUBLICA para afrontar la erogación que se tramita en autos;

Que, la tramitación de las presentes actuaciones aún no finalizó y el Ejercicio 2020 se encuentra cerrado;

Que, la Dirección Provincial de Presupuesto y Contaduría de la Provincia emitieron los respectivos informes de su competencia;

Por ello, en virtud de las disposiciones del Decreto Acuerdo N°1369-H-04 y a los fines de su regularización administrativa,

EL SECRETARIO DE EGRESOS PÚBLICOS

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Modificar el ejercicio económico consignado en el Articulo 1° del Decreto N°2266-CyT-2020 y autorizar la imputación del gasto contra los créditos presupuestarios del Ejercicio 2021 – Ley N°6213.

ARTICULO 2°.- Previo registro, pase al Tribunal de Cuentas para toma de razón del Decreto N° 2266-CyT-2020 y luego remítanse estas actuaciones a Contaduría de la Provincia.

C.P.M. FORTUNATO ESTEBAN DAHER SECRETARIO DE EGRESOS PUBLICOS